

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince de diciembre de dos mil veintiséis

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00449-00

En atención al informe secretarial que precede se dispone el relevo de la abogada Laura Esperanza Rojas Bohórquez para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Andrés Daza Broca con la cédula de ciudadanía 19.357.860 y tarjeta profesional No. 152.345 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico adazabroca@hotmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

En consideración a que la abogada Laura Esperanza Rojas Bohórquez no justificó la no aceptación del cargo, al tenor de lo señalado por el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena compulsar copias del auto de 29 de septiembre de 2022, comunicación y su notificación PDF48 y 49 como de este proveído, ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que se investigue su conducta.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.